



Resolución Ministerial

Lima, 03 OCT. 2019

N° 401-2019-MC

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, con Resolución Suprema N° 117-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2019, se nombró como Ministro de Estado en el Despacho de Cultura al señor Luis Jaime Castillo Butters;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional"; en cuyo numeral 6.1 se establece que el Grupo de Trabajo es el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, asimismo, el numeral 8.2.1 de la Directiva citada en el considerando precedente, dispone que la Autoridad saliente de la entidad constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese. El Grupo de Trabajo debe contar con un Presidente. Asimismo, en su numeral 8.2.2 establece las disposiciones para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión por término de gestión del señor Luis Jaime Castillo Butters como Ministro de Cultura, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un representante del Despacho Ministerial.
- Un representante del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- Un representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.



- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente deberá cumplir con elaborar un informe para la Transferencia de Gestión, observando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD, así como integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.



Artículo 3.- Los órganos, unidades orgánicas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura deberán brindar todas las facilidades, colaboración e información que pueda ser requerida por el Grupo de Trabajo para el cumplimiento del encargo conferido.

Regístrese y comuníquese.


.....
Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura